



FETE
Enseñanza

Federación de Trabajadores
de la Enseñanza

Miembro fundador de la IE y afiliado al CSEE

Comunicado de Prensa

Un estudio de FETE-UGT revela las desigualdades en los horarios laborales del profesorado de secundaria en función de la Comunidad Autónoma en la que trabaje

El horario laboral del profesorado de Educación Secundaria de la red pública es distinto según la Comunidad Autónoma en la que trabaje y puede suponer una diferencia de hasta dos horas y media a la semana. Su jornada oscila entre las 35 horas semanales de Comunidades como Andalucía, Castilla y León o Navarra y las 37,5 de Aragón, Canarias, Cataluña o Madrid, según revela un estudio realizado por FETE-UGT. Esto supone una marcada diferencia en el número total de horas, que está en función exclusivamente del lugar en el que se trabaje.

Por ello, FETE-UGT sigue demandando una jornada máxima de 35 horas semanales, así como que dentro de ese tiempo laboral el profesorado cuente con una mayor dedicación a otras funciones tan imprescindibles como las lectivas, puesto que redundarán en beneficio de la calidad de la enseñanza y de la mejora cualitativa y cuantitativa del empleo.

Dentro de su horario laboral semanal los profesores tienen que cumplir unas horas fijas de permanencia en el centro, que se dividen en lectivas (atención directa al alumnado) y complementarias (guardias, reuniones, tutorías de padres,...). El resto, hasta alcanzar el horario laboral semanal, son de libre disposición para la preparación de las actividades docentes, el perfeccionamiento profesional o cualquier otra actividad pedagógica complementaria.

En el número de horas de permanencia en el centro se observan también diferencias, que van desde las 30 horas semanales en la mayor parte de las CCAA, hasta las 28 de Castilla y León, pasando por las 28,5 de Canarias o las 29 de Castilla-La Mancha, La Rioja y Murcia.

Tampoco los periodos lectivos mínimos semanales son idénticos en toda España. Las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria (orden de 29 de junio de 1994) establecen una horquilla que deben concretar las Comunidades Autónomas. El número mínimo en la mayoría de ellas es de 18, si bien en Castilla y León y Murcia está fijado en 17, pudiendo llegar de manera excepcional a 20 y 19, respectivamente. Por el contrario, en Castilla-La Mancha y Madrid los periodos lectivos son desde este curso de 20, y en Cataluña, de 19.

El estudio muestra que las diferencias se extienden igualmente a asuntos como el de las tutorías, que varían notablemente al comparar unas Comunidades Autónomas con otras. No solo es diferente el número de horas que debe dedicar el profesorado a la función tutorial, sino también el hecho de que estén remuneradas o no, así como su cuantía económica.

FETE-UGT considera necesario reforzar y potenciar la función tutorial. Dada la importante labor que desempeña el tutor, es necesario que disponga de horas lectivas para realizar de manera adecuada esta función. Nuestro sindicato reivindica la asignación de al menos tres horas lectivas semanales dedicadas a las tareas de acción tutorial.

Al tiempo, consideramos que la tutoría debe contemplarse como mérito en todos los procesos administrativos en los que pueda participar el profesor tutor, además de ser objeto de reconocimiento económico en todas las Comunidades Autónomas, con complementos que retribuyan el esfuerzo y la dedicación que esta labor requiere.

En lo que no existen diferencias significativas es en los periodos lectivos dedicados a jefaturas de Departamento, pero sí en las cantidades económicas que se perciben por dicho cargo, que varían entre los 43 y los 234 euros.

FETE-UGT demanda asimismo un complemento de especial dedicación al centro para el profesorado que desempeña tareas de coordinación, atención al alumnado inmigrante y con necesidades educativas, multiplicidad de grupos, destino en más de un centro o programas de innovación e investigación educativa, entre otros. Su importe debería igualarse, al menos, con el complemento de función tutorial.

Las Administraciones deben asegurar que todos los centros educativos reciban los recursos humanos en función de sus objetivos, características, contextos y necesidades de los alumnos. El sistema educativo debe basarse en la confianza hacia el profesorado, que tiene que sentirse identificado con su labor y orgulloso de su tarea. Esto exige un mayor reconocimiento social e institucional de su trabajo por parte de las Administraciones, lo que debe conllevar la mejora y equiparación en todo el Estado de sus condiciones laborales y retributivas.

[Consultar estudio completo en:](#)

http://gdc.feteugt.es/cuteeditornet/imagenes/2011/Gabinete%20técnico/GABinforme_horario_secundaria%20.pdf